

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.210)

Artículo 1º.- Derógase el inc. h) del artículo 7º de la Ordenanza Nº 7919/05, suprimiendo el aporte obligatorio mensual del 2% calculado sobre los haberes nominales de los jubilados y pensionados.

- **Art. 2º.-** Dispónese que lo preceptuado en el artículo 1º de la presente entre en vigencia a partir del día 01 de enero de 2008.
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 27 de setiembre de 2007.-

Expte. N° 159233-I-2007 CM. y 28115-I-2007 D.E.-